

Sabía Usted...

Que tiene que realizar Pruebas de Cargas a su ascensor

**Evítese multas por no tener su Certificado
Realice las Pruebas de 3 y 5 años a su ascensor a tiempo.**

El Nuevo Reglamento #18 entró en vigor a mediados del año 2005 y el mismo adopta los códigos y guías de Inspección de ascensores A17.1 y A17.2 y el mismo establece lo siguiente:

- Entendiendo que estos elementos mecánicos son una verdadera inversión, y ante el potencial de peligro de muerte o lesión que existe para los pasajeros si pasaran desapercibidas fallas en la activación y calibración de los dispositivos de seguridad, el Depto. del Trabajo no ha autorizado a ningún inspector a emitir certificado de inspección a ningún ascensor que no cuente con evidencia de que se haya realizado las pruebas a la unidad.
- "Será obligación de todo Patrono o Dueño conservar en buenas condiciones y a disposición del inspector y del representante autorizado del Secretario, el Certificado e Informe de Inspección, la Lista de Cotejo de Inspección, el Formulario de Inscripción, la documentación y el récord de reparación y Alteración, los planos de manufactura, las especificaciones, la data del fabricante y el manual de instrucciones de Instalación, operación y Mantenimiento de todo Ascensor y Equipo Relacionado bajo su control."

Llámenos hoy y confirme una cita para realizarle las pruebas de 3 y 5 años.

Evite ser multado, por no tener su inspección al día.

Llámenos AHORA

**706-9804 / 360-9153 ó 717-1485
CRUZ MOYA ELEVATOR
CONSULTANTS**